



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6458

Sancionada el 01/07/1987. Promulgada el 16/07/1987.
Boletín Oficial N° 12.752, del 27/07/1987.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del “Cerrillos Tiro Club”, Personería Jurídica N° 00862, el terreno fiscal registrado con la Matrícula N° 4.928 del departamento de Cerrillos, con una superficie de once (11) hectáreas 9.134,40 m², con la obligación de mantener en el mismo durante un plazo no menor de cinco (5) años, los edificios y mejoras correspondientes a su sede social e instalaciones deportivas comprendidas en el comodato aprobado por Decreto N° 1.548 de fecha 5/10/1978.

Art. 2°.- En caso de incumplimiento de la obligación referida precedentemente, dicho terreno será restituido automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

HÉCTOR MANUEL CANTO – Dr. Alfredo Musalem – Marcelo Oliver – Dr. Raúl Román

Salta, 16 de julio de 1987.

DECRETO N° 1.472

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.458/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I.) – Cantarero – Dávalos